



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 265 del diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-**2017-00046-00**, instaurada por los señores **ELADIO ANTONIO VÉLEZ (C.C. 3.569.624)** y **RODRIGO DE JESÚS RUIZ (C.C. 98.508.402)**, quienes actúan representados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Luis Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describe:

1.1.- PREDIOS RECLAMADOS POR ELADIO ANTONIO VÉLEZ

1.1.1.- Primer predio:

NOMBRE DEL PREDIO	El Recuerdo
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
CALIDAD JURÍDICA	Propietario
VEREDA:	La Clara Arriba
MUNICIPIO:	Salgar
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	642-2-004-000-00009-00063-00-00
FICHA PREDIAL:	18304274

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	005-27388 (004-3675 Antiguo Circulo Registral)
ÁREA GEORREFERENCIADA	4 Ha con 5352 m ²

LINDEROS Y COLINDANCIAS

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindado como sigue:	
NORTE:	Par la morfología del predio no tiene colindantes por este punto cardinal
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada dirección suroriente pasando por las puntas 2, 3, 4, 5 y 6, hasta llegar al punto 7 con caño de aguas negras en una distancia de 325,9 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada dirección sursuroccidente pasando por los puntos 8, 9, 10 y 11 hasta llegar al punto 12 con Quebrada la Clara en una distancia de 287,43 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada dirección norte pasando por los puntos 15 y 45630, hasta llegar al punto 16 con predio de Delio Velez en una distancia de 190,58 metros; Partiendo desde el punto 16 en línea quebrada dirección norte pasando por los puntos 17, 18 y 19, hasta llegar al punto 1 con vía veredal en una distancia de 96,51 metros.

1.1.2.- Segundo predio:

NOMBRE DEL PREDIO	El Regalo
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
CALIDAD JURÍDICA	Propietario
VEREDA:	La Clara Arriba
MUNICIPIO:	Salgar
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	642-2-004-000-00008-00110-00-00
FICHA PREDIAL:	18304074
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	005-27082 (004-2046 antiguo Circulo Registral)
ÁREA GEORREFERENCIADA	4 Ha con 240 m ²

LINDEROS Y COLINDANCIAS

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACION EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 42632 en línea quebrada en dirección este que pasa por los puntos 02 y 42631 hasta llegar al punto 1 con LA VIA SALGAR BETULIA en una distancia de 209,13 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección sur que pasa por los puntos 16, 15, 14, 13 y 12 hasta llegar al punto 11 con LA QUEBRADA en una distancia de 413,47 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 11 en línea quebrada en dirección noroccidente hasta llegar al punto 6 con la LA VIA LA ALDEA en una distancia de 98,91 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada en dirección oriente que pasa por los puntos 6, 42635, 4, 42634, 3 y 42633 hasta llegar al punto 42632 con CARLOS OMAR ZULUAGA en una distancia de 324,82 metros.

1.1.3.- Tercer predio:

NOMBRE DEL PREDIO	La Manga
NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
RELACIÓN JURÍDICA	Ocupante
VEREDA:	La Clara Arriba
MUNICIPIO:	Salgar
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	642-2-004-000-00009-00107-00-00
FICHA PREDIAL:	18304323
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	005-331138 (004-40141 Antiguo Circulo Registral)
ÁREA GEORREFERENCIADA	2 Ha con 7278 m ²

LINDEROS Y COLINDANCIAS

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada dirección suroriente pasando por los puntos 114, 113, 112 y 111, hasta llegar al punto 42628 con Via veredal en una distancia de 155,46 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 42628 en línea quebrada dirección suroriente pasando por los puntos 42629 y 110, hasta llegar al punto 109 con predio de Jaime Velez en una distancia de 191,39 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 109 en línea quebrada dirección noroccidente pasando por los puntos 108 y 107, hasta llegar al punto 106 con Quebrada Lo Claro en una distancia de 121,34 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 106 en línea quebrada dirección norte pasando por los puntos 105, 104, 103, 102 y 101, hasta llegar al punto 100 con predio de Juan Ortiz (quebrada de par medio) en una distancia de 265,13 metros.

1.2.- PREDIO RECLAMADO POR ELADIO ANTONIO VÉLEZ y RODRIGO DE JESÚS RUIZ

NOMBRE DEL PREDIO	Rincón Santo
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURÍDICA	Co-propietarios
VEREDA:	La Clara Arriba
MUNICIPIO:	Salgar
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	642-2-004-000-00009-00115-00-00
FICHA PREDIAL:	18304328
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	005-30727 (004-21093 Antiguo Circulo Registral)
ÁREA GEORREFERENCIADA	4 Ha con 9424 m ²

LINDEROS Y COLINDANCIAS

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindero como sigue:

NORTE:	Partiendo desde el puntos 2 en línea quebrada que pasa por los puntos 3, 4 en dirección nor - oriente hasta llegar al punto 155505 con quebrada la Chonta con una longitud de 269,43 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 155505 en línea quebrada que pasa los puntos:155507, 155508, 155396, 155397 y 155398 en dirección sur hasta llegar al punto 155399 con Rodrigo Ruiz en una longitud de 185,45 metros y con Orlando Ruiz con una longitud de 173,52 metros
SUR:	Partiendo desde el punto 155399 línea quebrada que pasa por los puntos:155400, 15576, 15577 en dirección nor-occidente hasta llegar al punto con Renso Londoño con en una longitud 272,05 metros .
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 2 (punto de partida) con Juan Moncada-Mono Zuluaga con una longitud de 177,82 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará

en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio de la solicitud, y en una radiodifusora local del municipio de Salgar -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria